



El Saber como Arma de Vida
Acuerdo No. 006 del 15 de febrero de 2022

IES Vigilada por:



CONSEJO DIRECTIVO
Página 1 | 4

ACUERDO No. 006
(febrero 15 de 2022)

“Por medio del cual se aprueba la no presentación de renovación de los registros calificados de los programas de Ingeniería Civil, Tecnología en Obras Civiles, Ingeniería Ambiental y Tecnología en Saneamiento Ambiental articulados por ciclos propedéuticos en las ampliaciones de Puerto Asís y Valle del Guamuez”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 28 precisa, como principio orientador de la acción del Estado, el interés de fomentar la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes y culturales.

Mediante la Resolución número 20822 del 21 de diciembre de 2015, se otorgó el registro Calificado por siete años, al programa de Tecnología en Obras Civiles articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El programa Tecnología en Obras Civiles articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería Civil, fue ampliado al lugar de desarrollo en los municipios de Puerto Asís y Valle del Guamuez Putumayo mediante registro calificado según Resolución Número 09748 del 18 de junio de 2018.

Mediante la Resolución número 20821 del 21 de diciembre de 2015, se otorgó el registro Calificado por siete años, al programa de Ingeniería Civil articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Obras Civiles del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El programa de Ingeniería Civil articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Obras Civiles, fue ampliado al lugar de desarrollo en los municipios de Puerto Asís y Valle del Guamuez Putumayo mediante registro calificado según Resolución Número 09747 del 18 de junio de 2018.

Mediante la Resolución número 10533 del 14 de julio de 2015, se renovó el registro calificado por siete años al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería Ambiental del Instituto Tecnológico del Putumayo.



El Saber como Arma de Vida
Acuerdo No. 006 del 15 de febrero de 2022

IES Vigilada por:



CONSEJO DIRECTIVO
Página 2 | 4

El programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería Ambiental, fue ampliado al lugar de desarrollo en los municipios de Puerto Asís y Valle del Guamuez Putumayo mediante registro calificado otorgado mediante Resolución número 013357 del 13 de agosto de 2018.

Mediante la Resolución número 10325 del 14 de julio de 2015, se renovó el registro calificado por siete años al programa de Ingeniería Ambiental articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El programa de Ingeniería Ambiental articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental, fue ampliado al lugar de desarrollo en los municipios de Puerto Asís y Valle del Guamuez Putumayo mediante registro calificado otorgado mediante Resolución número 013358 del 13 de agosto de 2018.

La Resolución 021795 del 24 de agosto de 2020; el Ministerio de Educación Nacional establece los Indicadores y evidencias que debe dar cumplimiento los Programas en cada lugar de desarrollo, con el fin de garantizar la calidad de la educación en cada Municipio.

El Decreto 1330 de 2019; establece las Condiciones de Calidad de los Programas Académicos que deben cumplirse en cada lugar de desarrollo y para la evaluación de dichas condiciones deben aplicarse en el marco de un proceso de autoevaluación, sin embargo, los resultados obtenidos para los programas ofrecidos en los Municipios del Valle del Guamuez y Puerto Asís arrojaron que los programas NO CUMPLEN con las condiciones de calidad.

Por medio del Acuerdo motivado No. 005 de fecha 08 de febrero de 2022, el Consejo Académico propone al Consejo Directivo la no presentación de la renovación de Registros calificados de los programas de Ingeniería Civil, Tecnología en Obras Civiles, Ingeniería Ambiental y Tecnología en Saneamiento Ambiental articulados por ciclos propedéuticos en las ampliaciones de Puerto Asís y Valle del Guamuez.

De acuerdo al literal g) del Artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En virtud de los anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la no presentación de renovación de los registros calificados de los programas de Ingeniería Civil, Tecnología en Obras Civiles, Ingeniería Ambiental y Tecnología en Saneamiento Ambiental articulados por ciclos propedéuticos en las ampliaciones de Puerto Asís y Valle del Guamuez.



El Saber como Arma de Vida
Acuerdo No. 006 del 15 de febrero de 2022

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 3 | 4

ARTICULO SEGUNDO. Garantizar la prestación del servicio con matrículas a aspirantes de los programas mencionados en las ampliaciones de Puerto Asís y Valle del Guamuez hasta la fecha de vencimiento de cada registro calificado.

ARTICULO TERCERO. Garantizar la culminación, hasta la graduación, a los estudiantes que cuentan con derechos académicos vigentes

ARTICULO CUARTO. No Se permitirá publicitar los programas mencionados en las ampliaciones de Puerto Asís y Valle del Guamuez, una vez vencido el registro calificado de cada programa.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia del presente Acuerdo al decano de la facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, a la dependencia de Registro y Control Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los quince (15) días de febrero de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente del Consejo Directivo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica



El Saber como Arma de Vida
Acuerdo No. 006 del 15 de febrero de 2022

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 4 | 4